



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS

Página 1 de 23

Código: CO-FR-044

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1



Al contestar cita radicada:
2026-201-01565-1

Fecha: 2026-06-16 Hora: 11:30:30

Remite(n)te(s): GRUPO LOGISTICA

Destinatario(s): SUBDIRECCIÓN

OPERATIVA

Folios: 2?

Adjuntos/Anexos:0



OBJETO

“PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES Y
ÁREAS DE TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”.

Bogotá D.C. Junio 2026

Proyecto:

Abogado HAROLD ALEXIS GONZÁLEZ DUARTE
Funcionario Grupo Logística

Revisó:

Capitán CARLOS ALBERTO COLLAZOS CASTAÑO
Coordinador Grupo Logística

Aprobó:

Administradora de Empresas
OLGA MILENA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)



1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2° del Decreto 1205 de 1998 establece que *"El Fondo Rotatorio de la Policía es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que se reorganiza conforme a los Decretos 1050 y 3130 de 1968, 2353 de 1971, 2067 de 1984, 2368 de 1993 y 2451 de 1993, 2150 de 1994, el artículo 61 de la Ley 352 de 1997 y el presente estatuto y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen"*

Que la normatividad constitucional y legal vigente en nuestro ordenamiento jurídico ha dispuesto que las entidades públicas que administren los recursos y bienes del Estado deben realizar todas las actividades necesarias encaminadas a la conservación y cuidado de los bienes en concordancia con los principios de eficiencia, austeridad, eficacia y absteniéndose de utilizarlos en provecho propio o de terceros.

Por su parte, el artículo 209 de la carta magna reza en su inciso primero que *"la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de sus archivos y la salud y bienestar de todos sus empleados, el Fondo Rotatorio de la Policía requiere contratar el servicio de fumigación y desinfección de sus instalaciones protegiéndolas de diferentes plagas. Aunado a que hemos detectado la presencia de insectos rastreros, vectores y plagas que se constituyen en un riesgo para el personal administrativo, operativo y visitantes.

Una fumigación adecuada, el control de plagas y la desinfección de archivos documentales, permite mantener correctas condiciones de habitabilidad, sumado a la limpieza apropiada en las diferentes oficinas y puestos de trabajo. Además, los problemas derivados de una mala fumigación pueden incidir en la salud, entre los principales problemas se pueden nombrar Parásitos, Salmonelosis, Leptospirosis, Enfermedad de Weil, Fiebre por mordedura de rata.

Son estos motivos los que dan origen a la necesidad de contratar el servicio de fumigación, con el fin de erradicar el citado factor, los cuales son potencialmente peligrosos y podrían incidir en la salubridad general.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Fondo Rotatorio de la Policía debe cumplir con las normas de higiene existentes en Colombia, se justifica adelantar el proceso de contratación, considerando el valor de la aceptación de oferta a celebrar, con las especificaciones y requisitos legales.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Rotatorio de la Policía para dar cumplimiento a sus funciones misionales requiere del servicio de fumigaciones y control de plagas para atender las acciones de saneamiento básico e higiene ambiental, que eviten la propagación de enfermedades entre el personal administrativo, operativo y visitantes de la Entidad.

Se han identificado diversos factores en el Fondo Rotatorio de la Policía que comprometen la salud, tales como: dengue, envenenamiento por picaduras, entre otras; originadas principalmente por la presencia de roedores y arañas. Adicional a lo anterior, se han identificado daños materiales que generan una serie de externalidades como lo son orificios, contaminación y residuos de materia fecal, ocasionando daños estructurales en la madera, muebles e inclusive en muros y pisos.



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

Página 3 de 23

Código: CO-FR-044

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

Los servicios de fumigación se requieren para las siguientes sedes:

1. **SEDE ADMINISTRATIVA**, ubicada en la carrera 66A No. 43-18 Barrio Salitre el Greco de la Ciudad de Bogotá D.C.
2. **FÁBRICA DE CONFECCIONES (FACÓN)**, ubicada en la carrera 51D No. 46-02 Sur Barrio Venecia de la Ciudad de Bogotá D.C.
3. **BODEGAS** - Complejo Industrial Santa Lucia Municipio de Funza Km. 3.3.
4. **EDIFICIO COMENDADOR** - Carrera 10 No. 12 – 53
5. **PARQUEADERO COMENDADOR**- Calle 13 No. 10-15

En cada uno de los espacios físicos mencionados se debe mantener un ambiente adecuado para garantizar óptimas condiciones en la prestación de los servicios de la entidad, a sus colaboradores y visitantes, por lo cual se hace necesario implementar un plan que permita controlar los factores de contaminación que afectan el ambiente y que puedan poner en riesgo la salud de los usuarios del espacio.

El control de plagas está reglamentado por la Ley 9 de 1979 y la resolución 2674 de 2013, los cuales consideran las disposiciones generales de Orden Sanitario para el manejo de artrópodos y roedores y puntualmente, en el numeral 3 del artículo 26 de la Resolución 2674 se manifiesta lo siguiente sobre el control de plagas: *"Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.*

El servicio debe ser prestado por parte de una empresa certificada para tal fin, en donde sus labores sean ejercidas por un técnico especialista idóneo en aplicador de plaguicida, puesto que el Fondo Rotatorio para la Policía, no cuenta con el personal idóneo y capacitado para realizar el servicio de control de plagas, teniendo en cuenta que es un servicio especializado y se requiere de certificación por parte de los entes territoriales de Salud, por tratarse del manejo de plaguicidas y otros productos químicos, según lo establecido en el Decreto 1843 del 22 de julio de 1991 y la Resolución No. 4143 de 1993.

DIMENSIONES DE LA SEDE:

No.	Nombre de la Sede	Ciudad	Dirección	Tipo	Área Terreno	Área Construida
1	SEDE ADMINISTRATIVA FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	BOGOTÁ, D.C.	Carrera 66 A No. 43-18	EDIFICIO	1044,50 MTS2	3874,00 MTS2
2	FABRICA DE CONFECCIONES	BOGOTÁ, D.C.	Carrera 51D No. 46 – 02 sur barrio Venecia	EDIFICIO	10.260 MTS2	8.144,33 MTS2
3	EDIFICIO COMENDADOR	BOGOTÁ, D.C.	Carrera 10 No. 12-53	EDIFICIO	550,80 MTS2	4685,30 MTS2
4	PARQUEADERO COMENDADOR	BOGOTÁ, D.C.	Calle 13 No. 10-15	LOTE	753,08 MTS2	0,00 MTS2
5	BODEGAS	FUNZA	PARQUE INDUSTRIAL SANTA LUCIA KM 3.3 VIA FUNZA - SIBERIA	BODEGA	4912,50 MTS2	4185,45 MTS2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

024



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

Página 4 de 23

Código: CO-FR-044

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES Y ÁREAS DE TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A DESARROLLAR:

Se encuentran referenciadas en el Anexo No. 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	72000000 SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONTRACCIONES E INSTALACIONES	721021000 CONTROL DE PLAGAS	72102103 SERVICIO DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN
(F) SERVICIOS	70000000 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	70140000 PRODUCCIÓN, MANEJO Y PROTECCIÓN DE CULTIVOS	70141600 PROTECCIÓN DE CULTIVOS	70141605 SERVICIOS DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS
(F) SERVICIOS	78000000 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78140000 SERVICIOS DE TRANSPORTE	78141600 INSPECCIÓN	78141603 INSPECCIONES DE CONTROL DE PLAGAS

4. VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$17.572.800,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución de la Aceptación de Oferta, así:

ITEM	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	VL. UNIT – IVA INCLUIDO
1	Desinsectación (control de artrópodos)	Aplicación de insecticidas líquidos aprobados y recomendados por la organización mundial de la salud, para el control de plagas en áreas habitacionales con equipos adecuados para un eficiente control en las instalaciones	Metro cuadrado (m2)	\$263
2	Desratización (control de roedores)	Aplicación de rodenticidas sólidos para el control de mурidos (rata-ratón), Productos incluidos en la guía de bioseguridad de la ONU. Aplicación de inmunizante para el control de xilófagos en la madera del cielorraso y piso mediante sistema de aplicación inyector, tratamiento adecuado para garantizar el control en estas áreas	Metro cuadrado (m2)	\$259
3	Inmunización general	Aplicación de inmunizantes profesionales de uso en salud pública, debidamente aprobados y recomendados por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), para realizar el control de plagas en todo tipo de ambientes domésticos, comerciales, industriales y demás.	Metro cuadrado (m2)	\$413
4	Moluscicida (Control de moluscos – Caracoles)	Aplicación de plaguicida en Cebo en montoncitos o debajo de hojas, guaduas o similar, formando refugios para los moluscos. Para evitar el contacto accidental con animales domésticos, de la granja o silvestres.	Metro cuadrado (m2)	\$344
5	Inmunización - contra el mosquito transmisor del dengue	Fumigación contra mosquito transmisor del dengue.	Metro cuadrado (m2)	\$309

2



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 5 de 23

Código: CO-FR-044

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTÍA

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

6	Trampas de Impacto y/o Láminas adherentes, Medidas: Largo 23,5 cm x Ancho 18,5 cm x Alto 11 cm, en su interior lleva Varilla en acero inoxidable para colocar cebos en bloque. Provista de una bandeja plástica extraíble	Estación cebadera para control de roedores el cual cuenta con: contenedor para cebos químicos y laminas adherentes. Sus componentes internos son extraíbles permitiendo el espacio suficiente para colocar cualquier tipo de cebo	UND	\$34.719
---	---	---	-----	----------

Nota 1. No se podrá ofertar por encima de los valores unitarios establecidos por la Entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 2. El presupuesto del proceso será adjudicado en forma total a la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos y que presente el menor valor económico, y se ejecutará hasta agotar el presupuesto o hasta el cumplimiento del plazo de ejecución establecido.

Nota 3. El presupuesto del proceso se ejecutará en pesos colombianos.

Nota 4. Los valores ofertados deberán mantenerse durante la ejecución de la aceptación de la oferta o contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios y Documentos Previos, la Invitación Pública y la oferta presentada, documentos que harán parte integral del respectivo instrumento contractual.

Nota 5. El servicio de fumigación será adjudicado por la totalidad del presupuesto estimado para tal fin, y será ejecutado por el sistema de monto agotable, es decir, hasta el plazo de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda

4.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, así:

CDP No. 15626 de fecha 2026-04-20		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$5.857.600,00
A-05-01-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$11.715.200,00
TOTAL:		\$17.572.800,00

4.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia 2026, así:

Handwritten signature/initials



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 6 de 23

Código: CO-FR-044

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTÍA

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MES DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR
72102103 70141605 78141603	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIONES Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES Y ÁREAS DE TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	MAYO	MÍNIMA CUANTÍA	\$17.572.800,00

5. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el valor del contrato al contratista, pagos parciales de acuerdo con lo facturado al momento de haber realizado la prestación de los servicios contratados. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3° de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de la prestación del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018, Resolución No. 00042 de 2020, Resolución No. 000114 de 2020 y Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- El Contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al Aceptación de Oferta celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
- Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI 15-12-01-000; número de Contrato, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co
- Recibo a satisfacción de los servicios prestados expedida por el supervisor de la aceptación de la oferta.
- Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato

CP



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

Página 7 de 23

Código: CO-FR-044

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del comandante o jefe de la unidad, (si aplica).

Notas:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución Nro. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales y/o rubros presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).
9. El supervisor radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Aceptación de ofertas del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en la presente invitación pública.
10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en la aceptación de oferta, se deberá coordinar previamente con el supervisor la aceptación de oferta la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la aceptación de oferta. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Aceptación de la Oferta que se suscriba será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda, para su inicio se debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta.

ref



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

Página 8 de 23

Código: CO-FR-044

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios se ejecutarán en las instalaciones adscritas al Fondo Rotatorio de la Policía, así:

No.	Nombre de la Sede	Ciudad	Dirección	Tipo
1	SEDE ADMINISTRATIVA FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	BOGOTÁ, D.C.	Carrera 66 A No. 43-18	EDIFICIO
2	FABRICA DE CONFECCIONES	BOGOTÁ, D.C.	Carrera 51D No. 46 – 02 sur barrio Venecia	EDIFICIO
3	EDIFICIO COMENDADOR	BOGOTÁ, D.C.	Carrera 10 No. 12-53	EDIFICIO
4	PARQUEADERO COMENDADOR	BOGOTÁ, D.C.	Calle 13 No. 10-15	LOTE
5	BODEGAS	FUNZA	PARQUE INDUSTRIAL SANTA LUCIA KM 3.3 VIA FUNZA - SIBERIA	BODEGA

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. Generales

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Fondo Rotatorio de la Policía, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual disponiendo de suficiente capacidad técnica, administrativa y logística.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico
4. Rendir los reportes, informes y aclaraciones requeridas y suministrará los datos e información que solicite el supervisor delegado por la Unidad que requiere la necesidad, dentro de la oportunidad que este les indique para ser presentados al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el Fondo Rotatorio de la Policía. En ese sentido, deberá responder en los plazos que el Fondo Rotatorio de la Policía establezca en cada caso.
7. Mantener informado al supervisor designado sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá atender requerimientos de aclaración o de información que formule en los tiempos que se estipulen. Si durante el tiempo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecta la actividad del mismo, el contratista deberá informar por escrito al supervisor delegado por la Unidad creadora de la necesidad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.
8. Constituir legalmente y aportar al Grupo de Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, Garantía Contractual que impone la celebración del Contrato que se llegue a aportar dentro de los tres (3)

80



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

Página 9 de 23

Código: CO-FR-044

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

días siguientes al perfeccionamiento del mismo. Dicha garantía deberá estar vigente durante los plazos establecidos para cada amparo en el presente documento, y deberá ajustarse en los casos de adiciones y/o prórrogas que modifiquen las condiciones del contrato.

9. Dar cumplimiento a lo establecido en los documentos del proceso, conforme a la definición establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, definiciones del Decreto 1082 de 2015, y demás que hagan parte del mismo.
10. Presentar certificado no superior a tres (3) meses, emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en la invitación pública y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral de la aceptación de oferta.
13. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
15. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
16. Acatar los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014. De igual forma, mantendrá entera confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros. En caso de requerirlo, deberá obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
17. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado.

001



a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.

18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
19. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a FORPO o a terceros.
20. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor delegado por la Unidad que requiere la necesidad o por el Representante Legal del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
21. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
22. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

8.1.2. ESPECÍFICAS.

Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993, normas concordantes y de las surgidas en el alcance y condiciones técnicas del contrato se obliga a:

1. Prestar el servicio de fumigación y desinfección ambiental en las fechas programadas por el supervisor de la Aceptación de Oferta, teniendo en cuenta las condiciones detalladas en la Ficha Técnica y los Estudios Previos del proceso.
2. Realizar un diagnóstico inicial y presentar un plan de control de roedores para los puntos, teniendo en cuenta madrigueras y rastros de roedores, que contemple las técnicas y productos más acordes a utilizar en las instalaciones, así como recomendaciones. Este insumo debe presentarse una semana antes de realizarse el servicio, previa coordinación del supervisor de la aceptación de la oferta.
3. Entregar un concepto sanitario favorable vigente a su nombre o a nombre de la empresa subcontratada por el oferente, emitido por la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá y Secretaría de Salud de Cundinamarca.
4. Certificar que los productos utilizados cumplen con el etiquetado y el transporte de estos de acuerdo con la norma técnico-colombiana NTC1692 del ICONTEC y deben ser amigables con la protección del medio ambiente, es decir productos biodegradables que no represente peligro para el personal de la entidad.
5. Aplicar el método de aspersión para el control de insectos en áreas generales, y garantizar exclusivamente el método de nebulización para la desinfección de archivos documentales, evitando el contacto de líquidos con la documentación.
6. Una vez llevado a cabo el servicio de fumigación y desinfección ambiental, el contratista deberá presentar un informe al supervisor de la Aceptación de Oferta anexando el certificado del servicio prestado, en el cual se especifiquen los plaguicidas, químicos y demás productos utilizados durante la prestación del servicio, incluyendo el registro sanitario, hojas de seguridad y fichas técnicas de estos productos, adicionalmente en el informe deberá indicar cuál fue el tratamiento y la disposición final de los residuos, así como las recomendaciones a que haya lugar.
7. Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos deberán ser asumidos por el Contratista.
8. Cumplir con toda la normatividad vigente en materia ambiental, así como lo descrito en el Decreto 1843 de 1991.



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

Página 11 de 23

Código: CO-FR-044

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

9. La ejecución de la aceptación de oferta debe llevarse a cabo en el marco y cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) propendiendo por el bienestar de los funcionarios, contratistas y colaboradores de la Entidad.
10. Suministrar al personal que realice la labor dentro de la Entidad los elementos de protección personal requeridos y apropiados para el tipo de labores a desarrollar, quienes deberán estar uniformados y plenamente identificados, si se van a desarrollar actividades o desplazamientos con riesgo de caídas a una distancia respecto al plano horizontal superior de 1.5 metros se debe contar el Procedimiento seguro de trabajo en alturas, donde se identifiquen los peligros generadores de riesgo de incidentes y accidentes laborales, relacionados con la labor a realizar y los controles que eliminen o mitiguen estos riesgos.
11. Las actividades de fumigación y desinfección de archivos deben realizarse en el marco del Sistema Integrado de Conservación (SIC) a partir de lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Acuerdo 006 de 2014 y como parte de las rutinas de mantenimiento de áreas y depósitos en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 049 de 2000.
12. Responder por los equipos periféricos, dispositivos electrónicos y bienes propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía afectados por causa o con ocasión de la fumigación y desinfección ambiental, siempre que se determine que fueron ocasionados por la falta de previsibilidad y negligencia del contratista y que no obedecen a sucesos de caso fortuito o fuerza mayor.
13. Garantizar la calidad, eficiencia y oportuna prestación del servicio requerido.
14. Recoger y arrojar todos los desechos y dejar en excelentes condiciones de aseo las áreas de la Entidad y su entorno.
15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo de la Aceptación de Oferta le imparta el Fondo Rotatorio de la Policía a través del supervisor, control y vigilancia de la Aceptación de Oferta, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
16. El Contratista deberá considerar dentro de su oferta todos los materiales y todas las actividades necesarias para la correcta fumigación y desinfección ambiental de las instalaciones.
17. Garantizar la recolección de los residuos peligrosos generados durante y después de la operación y presentar su respectivo certificado de disposición final.
18. Realizar todas las actividades inherentes al objeto de la Aceptación de Oferta.
19. El personal que realice las fumigaciones está obligado a portar los equipos y elementos de protección personal e indumentaria necesarios.
20. Contar con la asistencia técnica de un profesional que acredite título universitario y capacitación y entrenamientos específicos de 60 horas acumuladas al año, quien debe estar inscrito en la Dirección Seccional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991. Aportar la documentación que acredite lo anterior.
21. Capacitar y entrenar los operarios aplicadores de plaguicidas respecto de las diferentes prácticas, técnicas, precauciones y conductas a seguir en cuanto a uso y manejo de plaguicidas y disposición de desechos. Lo anterior, evidenciado mediante el "carné de aplicadores de plaguicidas" documento que para su validez requiere refrendación por autoridad competente.
22. Enviar el protocolo o plan de manejo integral de residuos convencionales y peligrosos (envases de plaguicidas), determinando el manejo interno y externo de los mismos.
23. Entregar a gestores autorizados los envases de plaguicidas y enviar copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final de estos residuos peligrosos.
24. Enviar declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo de este.
25. El contratista entregará al supervisor de la aceptación de oferta, soportes documentales que evidencien la entrega de elementos de protección personal de quienes efectúan el servicio de fumigación.

copy



26. El contratista debe presentar fichas de datos de seguridad de los plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II, al supervisor.
27. El contratista debe entregar copia del contrato, convenio o certificación vigente, suscrito con un gestor de residuos debidamente autorizado para el manejo y disposición final de los mismos.
28. El contratista deberá entregar la licencia sanitaria de funcionamiento.

8.1.3. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Se aplicarán las recomendaciones del **INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, con las siguientes obligaciones:

13.2.1. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

- Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas"
- Decreto 2501 de 2018 "Por el cual se determina la permanencia del reglamento técnico que regula el uso y manejo de plaguicidas"
- Ley 55 de 1993 "por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990"
- Decreto 1076 de 2015 (Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021) y (Adicionado por Decreto 2192 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
- "

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Fondo Rotatorio de la Policía se obliga a:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al Contratista la información disponible, permitir el acceso a los inmuebles y áreas de trabajo, y brindar las facilidades logísticas necesarias para la debida ejecución del objeto contratado. .
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
4. Aprobar oportunamente la Garantía única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente.
5. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

99



Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

- a) **MULTAS.** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en artículo 6 numeral 6.2 de la Ley 1150 de 2007. Las sanciones contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen.

De otra parte, se establece el **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo.

- b) **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la Aceptación de Oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la Aceptación de Oferta y, proporcional al incumplimiento parcial de la Aceptación de Oferta, que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la Aceptación de Oferta.

PARAGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de selección y la aceptación de oferta a suscribir estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley 2160 de



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 14 de 23

Código: CO-FR-044

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MINIMA CUANTÍA

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

2021, Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y adicionado el literal d por el artículo 51 Ley 2195 del 2012, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación para este proceso corresponde a MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad a los fundamentos jurídicos que soportan esta selección se encuentran determinados en la Ley 1150 del 2007, Artículo 2, Numeral 5 modificado por Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

. El Fondo Rotatorio de la Policía adelantará el presente proceso de contratación mediante una MÍNIMA CUANTÍA, Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5º de la Ley 2069 de 2020, por el cual se modifica el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en la cual se establece que "la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantará a través de la modalidad de mínima cuantía", en concordancia con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio de la Policía adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía.

Que mediante Circular 000001 del 22 de enero de 2025, se determinó las cuantías para adelantar los procesos

	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	Página 2 de 2
	CIRCULAR	Código: GE-FR-011
		Vigente a partir de: 08/10/2024
		Versión: 1

**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
CONTRATACIÓN 2026**

Salario mínimo Legal Mensual vigente 2025 \$1.750.905,00

PRESUPUESTO 2026 FORPO,
Decreto No. 1477 del 30 de diciembre del 2025 \$335.575.000.000,00

Presupuesto FORPO 2026 expresado en SMMLV 191.658

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DESDE	HASTA
Mínima Cuantía	\$ 0,00	\$ 78.790.725,00
Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$ 78.790.725,01	\$ 787.907.250,00
Licitación Pública	\$ 787.907.250,01	En adelante

MODALIDAD DE SELECCIÓN (SMMLV)	DESDE	HASTA
Mínima Cuantía	0,00	45
Selección Abreviada de Menor Cuantía	46	450
Licitación Pública	451	En adelante

De acuerdo con la delegación contractual al Interior de la Entidad, el (la) Subdirector (a) Operativo (a) del Fondo Rotatorio de la Policía, cuenta con la competencia para contratar a nombre de la Entidad hasta por cien (100) SMMLV, que equivalen, durante la vigencia fiscal 2026, a la suma de \$175.090.500,00 M/CTE., en las modalidades de selección que correspondan.

contractuales del Fondo Rotatorio de la Policía.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES (SI)

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura u otras formas asociativas permitidas por la ley colombiana, con capacidad, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado directamente con el contrato a celebrarse.



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS

Página 15 de 23

Código: CO-FR-044

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

Lo anterior, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que establece:

“Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

Indicación de limitación a Mipymes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio y en atención a la información suministrada por MINTIC1, establece que, el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el 2025, es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE., en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, es por la suma **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$17.572.800,00),** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato, la presente convocatoria **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

- Las MIPYMES deberán demostrar un mínimo de un (1) año de existencia al momento de la publicación de la invitación.
- Presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf



- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según corresponda, en la que se señale la condición y tamaño empresarial de conformidad con la Ley.
- Debe incluir información sobre el número de trabajadores y los activos totales expresados en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV).
- Adjuntar copia de:
 - Cédula del Revisor Fiscal o contador público.
 - Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
 - Certificado vigente de antecedentes del registro como contador público.
- Los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil (para personas naturales) o el Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes (para personas jurídicas), según corresponda.
- En el caso de personas naturales, se deberá adjuntar una certificación emitida por ellas mismas y por un contador público, junto con la copia del registro mercantil.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis del sector, y teniendo en cuenta que el presente proceso es susceptible de limitarse a MIPYMES, la necesidad puede ser abastecida idóneamente por proveedores regionales o locales con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

13. TIPO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

De acuerdo con la tipología contractual que se debe celebrar, corresponde a una Aceptación de Oferta de Prestación de Servicios.

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de **FORMA TOTAL** y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica de la invitación pública.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la Entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista, cuando cumpla con la capacidad jurídica, técnica y económica, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando esta cumpla con las condiciones exigidas para la habilitación de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por la Decreto 1860 de 2021.

Si el proponente del menor precio ofertado no cumple o se allana a cumplir, conforme el requerimiento de subsanación que realice el comité de evaluador, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la oferta será rechazada y se procederá a verificar al proponente que haya presentado el segundo mejor valor en que caso que requiera subsanar la oferta, lo deberá realizar dentro del día siguiente al requerimiento realizado por el comité evaluador, de no hacerlo se procederá al rechazo de la oferta y se procederá a evaluar al proponente que hay presentado el mejor tercer precio, siguiendo el procedimiento antes

ed



planteado y así sucesivamente. La entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

15.1. FACTORES DE HABILITACIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la Entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

CRITERIO	EVALUACIÓN	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple – No cumple	Habilitado – No habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple – No cumple	Habilitado – No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple – No cumple	Habilitado – No habilitado

15.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La información de acreditación jurídica para el proponente se establecerá en la Invitación pública y /o Plataforma SECOP II.

15.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2021, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual indica que las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se contempló en el presente proceso.

Por lo expuesto, el Fondo Rotatorio de la Policía no verificará la capacidad financiera teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15.1.3. CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA, RECAERÁ SOBRE AQUELLA QUE PRESENTE EL MENOR VALOR siempre que resulte hábil, se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

Nota 1: No se podrá ofertar con valores superiores a los establecidos por la Entidad, en el precio unitario y en el presupuesto oficial estimado so pena causal de rechazo.

15.1.4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA.

RELACION DE PERSONAL CON QUE DEBE DISPONER:

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con la asistencia técnica de un profesional que acredite título universitario, capacitación y entrenamientos específicos de 60 horas acumuladas al año, quien

130



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

Página 18 de 23

Código: CO-FR-044

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

debe estar inscrito en la Dirección Seccional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, en tal razón, deberá aportar la documentación que acredite lo anterior.

El oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo; así mismo, deberá indicar que cuenta con los elementos de protección personal requeridos y apropiados para el tipo de labores a desarrollar, quienes deberán estar uniformados y plenamente identificados, si se van a desarrollar actividades o desplazamientos con riesgo de caídas a una distancia respecto al plano horizontal superior de 1.5 metros se debe contar el Procedimiento seguro de trabajo en alturas, donde se identifiquen los peligros generadores de riesgo de incidentes y accidentes laborales, relacionados con la labor a realizar y los controles que eliminen o mitiguen estos riesgos.

El oferente deberá presentar en su oferta carné de aplicadores de plaguicidas, mediante el cual, a fin de evidenciar que los operarios aplicadores, cuentan con la capacitación y entrenamiento necesario, respecto de las diferentes prácticas, técnicas, precauciones y conductas a seguir en cuanto a uso y manejo de plaguicidas y disposición de desechos. Documento que para su validez requiere refrendación por autoridad competente.

Así mismo deberá presentar en la oferta:

Declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo de este:

EXPERIENCIA:

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en objetos similares al objeto del presente proceso: *PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES Y ÁREAS DE TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA*, presentando documentos que lo acrediten, tales como contratos ejecutados y/o liquidados, cuya suma sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos para la época de su celebración (10.04 SMLMV), con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones expedidas por la entidad contratante, y/o acta de liquidación donde conste la experiencia que hayan sido ejecutadas y terminadas con una vigencia no mayor a 5 años a la fecha del cierre del presente proceso.

Criterios diferenciales para Mipyme

Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos ejecutados y/o liquidados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (7.53 SMLMV) para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones por la entidad contratante, y/o acta de liquidación donde conste la experiencia como requisito habilitante que hayan sido ejecutadas y terminadas con una vigencia no mayor a 5 años a la fecha del cierre del presente proceso.

Nota 1: como regla general para certificados deberá contener:

- Nombre o razón social de la entidad o persona contratante.



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS

Página 19 de 23

Código: CO-FR-044

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

- Nombre o razón social de la entidad o persona contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro el Fondo Rotatorio de la Policía hará la conversión).
- Nombre de quien la expide.
- Contactos para verificación de la información.
- Expedido por el contratante
- Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Nota 2. las certificaciones que no contengan en su totalidad la información requerida en el presente numeral no serán tenidas en cuenta. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación. La presentación de las certificaciones de experiencia debe cumplir con los requisitos señalados por la entidad.

El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Nota 3: para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Policía NO Aceptará ni tendrá en cuenta:

- Auto certificaciones
- Certificaciones de subcontratistas, ni subcontratos, ya que deberán ser directas. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.
- Certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.
- Certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- Las auto certificaciones.

Nota 4: podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa.

Nota 5: en caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa participante, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de todos sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

Nota 6: serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad.

Nota 7: el contenido de las Certificaciones se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. Para que una certificación cumpla técnicamente deberá satisfacer la totalidad de los requisitos enunciados. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos contemplados, se descalificará la oferta presentada.

001



Nota 8: En una misma certificación se pueden relacionar varios contratos y/o facturas cuyas copias deben estar anexas. Las copias de las facturas presentadas deberán llenar todos los requisitos exigidos por la DIAN o por el ente regulador correspondiente.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015, el criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor que cuenten con las características técnicas específicas, el cual incluirá IVA. Así, la escogencia del contratista se hará respecto de la oferta total que, cumpliendo con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas del bien solicitado, ofrezca el precio más bajo incluido IVA.

LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA QUE PRESENTE EL MENOR VALOR DEL PRECIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, siempre que resulte hábil, en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En caso de que se presente una única oferta, la adjudicación se realizará previa verificación de que el valor ofertado que no sobrepase los valores por ítem unitarios establecidos en el análisis del sector y que satisfaga adecuadamente las necesidades de la Entidad, conforme al principio de selección objetiva y en concordancia con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los precios ofertados no pueden superar los valores unitarios de referencia establecidos en el análisis del sector, ni el presupuesto oficial asignado. So pena de causal de rechazo.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de SECOP II esta debe ser igual al valor total del presupuesto del que dispone la entidad, y deberá adjuntar el ANEXO TÉCNICO estipulado para el proceso.

1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS OFERTA ECONÓMICA

Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co>, verificando cantidad y precios, los cuales deben corresponder a las solicitadas.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA realizará las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe evaluativo.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero. La descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo descrito técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.

El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes y/o servicios solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).

col



PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA

Página 21 de 23

Código: CO-FR-044

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución de la aceptación de oferta. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado la aceptación de oferta **Los valores deben presentarse ajustados al peso.** Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

17. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Remitirse al Anexo No. 3 MATRIZ DE RIESGO, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

18. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015	Cumplimiento del contrato (numeral 3)	20% del valor total del contrato	Será igual al plazo de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (numeral 4)	5% del valor total del contrato.	Será al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015	Calidad del servicio (numeral 6)	30% del valor total del contrato	Será igual al plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, a partir de la suscripción del contrato. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.5)	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.8)	Por valor de doscientos (200) SMMLV (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 de 2015)	Será igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la suscripción de este. Justificación Cobertura - Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener los amparos establecidos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9. de Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Las garantías deberán ser publicadas por el CONTRATISTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en la presente aceptación de la oferta.

NOTA 2: Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la "GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

cep



NOTA 3: El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 4: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente numeral, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 5: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 6: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 7: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

NOTA 8: En caso de que el Contratista no presente la garantía de cumplimiento a través de la POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

NOTA 9: La falta de otorgamiento por parte del Contratista de la garantía de cumplimiento del contrato, (numeral 4 artículo 2.2.1.2.3.1.3, Decreto 1082 de 2015), la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta por parte del proponente adjudicatario ante la entidad aseguradora.

NOTA 10: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, adelantará el respectivo proceso sancionatorio para la imposición de las multas pactadas por el incumplimiento de los requisitos de ejecución, o en su defecto, la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria.

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, las Entidades Estatales deben, durante la etapa de planeación, determinar si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación en diseño. En caso de ser aplicables, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dichos acuerdos. Sin embargo, las Entidades Estatales que desarrollan sus Procesos de Contratación bajo el marco de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 están exentas de realizar este análisis en las modalidades de selección de Contratación Directa y de mínima cuantía, como es el caso que nos aplica.

20. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El seguimiento y control en la ejecución de la Aceptación de Oferta, estará a cargo de un funcionario del Grupo Logística o quien sea designado por el Ordenador del Gasto, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, Así como las funciones



**PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y
CONTRATOS**

Página 23 de 23

Código: CO-FR-044

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA**

Vigente a partir de: 04/02/2025

Versión: 1

asignadas en la Resolución No. 00149 del 11 de junio de 2026, "Por la cual se deroga la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía", actualmente vigente y aplicable a la entidad., y por su condición de policial, por el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", referente a las actividades, funciones, obligaciones y responsabilidades de los supervisores.

Nota 1: El supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

NOTA 2: Para efectos de ejecución del contrato, la supervisión junto con el contratista deberá atender los criterios fijados en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente para la vigencia fiscal 2026 y los criterios fijados por el Gobierno Nacional en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se encuentre vigente en el desarrollo de la ejecución del contrato. Para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones: **1)** Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad. **2)** Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir los informes que sea requeridos. **5)** Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos. **8)** Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. **9)** Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **10)** Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía. **11)** Todos los soportes de la facturación que presenten al Fondo Rotatorio de la Policía deberán ser certificados por el supervisor, legítimos, veraces y que puedan ser objeto de estudio. **12)** El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA). **13)** Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia.

NOTA 3: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes.

21. DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE ESTUDIO.

Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo No. 3 MATRIZ DE RIESGO

04/

